

FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> Departamento de Contrataciones Córdoba	
<b>Denominación de la UOC:</b> 0040/047	
<b>AUTORIDAD CON COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO - DECRETO 202/17 :</b> Jefe Departamento Contrataciones Córdoba - Comodoro Don Diego Alexis SAHADE.	
<b>Domicilio:</b> Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 1/2 (Escuela de Aviación Militar) – Ciudad de CORDOBA	
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoceam@faa.mil.ar">uoceam@faa.mil.ar</a>	
<b>Teléfono:</b> (0351) 4333900 Int: 37271/37256 - <b>Fax:</b> (0351) 4333900 Int: 37282	
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> Contratacion Directa por Compulsa Abreviada Nº 52	
<b>Ejercicio:</b> 2017	
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> De Etapa Única Nacional	
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad	
<b>Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</b> Sin costo	
<b>EXPEDIENTE Nº:</b> 2.957.975 (FAA)	
<b>Rubro:</b>	Indumentaria Textil y Confecciones
<b>Objeto:</b>	Adquisición de Elementos e Indumentaria de Seguridad la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR y el ÁREA LOGÍSTICA CÓRDOBA.
<b>NOTIFICACIONES:</b> ----	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R Nº	IPP	Clase	Ítem	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01	295	06327	0001	LAVAOJOS DE EMERGENCIA; MATERIAL PVC.	C/U	6
02	299	07962	0001	MANGAS INDIC. DIR .DEL VIENTO; MATERIAL LONA - LONG.DE CUERPO 3,325M - DIAMETRO 0,91-0,31M. – SIN BASTIDORES.	C/U	6
03	243	00935	0026	PROTECTORES AUDITIVOS; MATERIAL ABS - PRESENTACION UNIDAD - ACCESORIO COPA Y ALMOHADILLAS - TIPO AURICULAR EXTERNO - ATENUACION 29DB.	C/U	30
04	243	00935	0019	PROTECTORES AUDITIVOS; MATERIAL HIPOALERGENICO - PRESENTACION UNIDAD - ACCESORIO CORDEL Y TAPONES - NIVEL ATENUACION NN 29DB - TIPO INSERTABLES ENDOURALES – PRESENTACIÓN PACK DE 250 UNIDADES.	C/U.	5
05	222	01629	0139	GUANTES; PROTECCION IGNIFUGO ANTIDESGARRO - MATERIAL NOMEX C/TRAT. DE RESINA ANTIAD - TIPO P/FUERZA DE SEGURIDAD - INTERIOR ALTO CONFORT - LARGO HASTA MUÑECA - CIERRE ELASTICO - MATERIAL INTERNO ALTO CONFORT.	C/U	27
06	222	01629	0130	GUANTES; PROTECCION IGNIFUGO - MATERIAL CUERO NAPON - TIPO P/BOMBERO - INTERIOR GRAN CONFORT - LARGO C/PUÑO DE SEGURIDAD EN KEVLAR - MATERIAL INTERIOR GRAN CONFORT.	C/U	27
07	222	00388	0054	CASCOS DE SEGURIDAD - CLASE BOMBERO - C/ VISOR - MATERIAL POLICARBONATO.	C/U	8
08	222	06728	0001	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO BOTA BOMBERO - SUELA CAUCHO - PUNTERA ACERO - MATERIAL CAUCHO - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD.	C/U	14
09	229	04734	003	EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE CAPUCHA - TELA IGNIFUGA - COMPOSICION	C/U	27

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

				NOMEX - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD.		
10	229	04734	0008	EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE TRAJE DOS PIEZAS.	C/U	14
11	223	00918	0025	MANTAS; MATERIAL IGNIFUGO - TAMAÑO 2 X 3M.	C/U	3
12	222	00388	0025	CASCOS DE SEGURIDAD; CLASE P/PROTECCION DE CRANEIO - COLOR NARANJA - MATERIAL FIBRA DE VIDRIO.	C/U	30
13	222	00939	0008	ANTIPARRAS DE SEGURIDAD; VISOR DE POLICARBONATO - CUERPO RIGIDO - TIPO ANTEOJO.	C/U	10
14	222	01629	0069	GUANTES; PROTECCION ESPECIAL - MATERIAL CUERO RESISTENTE - TIPO TAREAS FORESTALES - LARGO HASTA MUÑECA - CIERRE AJUSTE EN MUÑECA.	C/U	75
15	222	02036	0007	CHALECOS FLUORESCENTES; MATERIAL TELA DE PVC - BANDA REFLECTIVA CON - SUJECION ABROJO.	C/U	10
16	242	01722	0015	ARNESES; COMPLETO BANDAS DE CINTURA - BANDAS DE HOMBROS COMPLETO - ARGOLLAS 1 - REGULADORES CINTURA Y PIERNA - MATERIAL POLIAMIDA.	C/U	5
17	243	00935	0022	PROTECTORES AUDITIVOS; MATERIAL PLASTICO - PRESENTACION UNIDAD - ACCESORIO COPA - TIPO AURICULAR EXTERNO - ATENUACION 45DB.	C/U	40
18	258	04336	0013	CONO SEÑALIZADOR; MATERIAL PLASTICO - ALTURA 70CM.	C/U	20
19	258	06297	0001	CADENAS PLASTICAS P/SEGURIDAD; LONG.DE CUERPO 100M.	C/U	1
20	293	01204	0040	ILUMINACION DE EMERGENCIA; TIEMPO RECARGA 24H - AUTONOMIA 18H.	C/U	10
<b>Observaciones de la Descripción: RN° 1 al 10: ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR. / RN° 11 al 20: ÁREA LOGÍSTICA CÓRDOBA.</b>						
<b>Detalle de la Prestación: Se adjuntan como Apéndice 8 al presente ANEXO I.</b>						
<b>Calidad: ---</b>						
<b>Tolerancia: ---</b>						

**CLÁUSULA PARTICULARES**

**DATOS DE LOS ORGANISMOS REQUERENTES**

Se entiende por Organismo Requiriente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

**Renglones N° 1 al 10:**

**Organismo:** ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR – Escuadrón Abastecimiento

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA

**Teléfono:** (0351) 433-3900 Int: 37413

**Renglones N° 11 al 20:**

**Organismo:** ÁREA LOGÍSTICA CÓRDOBA – Grupo Abastecimiento (Escuadrón Recepción y Expedición)

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5½ – Ciudad de CÓRDOBA

**Teléfono:** (0351) 433-3911. Int: 38755

**RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO**

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Unidad Operativa de Contrataciones, en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la Unidad Operativa de Contrataciones o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el Organismo Contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el lugar abajo indicado o a la dirección institucional de correo electrónico [uoceam@faa.mil.ar](mailto:uoceam@faa.mil.ar), hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

**Organismo:** Departamento Contrataciones Córdoba – División Obtención – UOC 040/047

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA

**Teléfono:** (0351) 433-3900 Int: 37271 /Fax: 37282

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

**OFERTAS PARCIALES**

El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, será del VEINTE POR CIENTO (20%) del total del renglón.

El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%).

**MONEDA DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

#### OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

#### CLASES DE GARANTÍA

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en los siguientes casos:

- a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No siendo necesario su presentación cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).
- b) **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. No siendo necesaria su presentación cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).
- c) **Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto.
- d) **De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- e) **De impugnación al dictamen de preselección:** por el monto determinado en el titulo Monto Fijo Para Constitución De Garantía De Impugnación Al Dictamen De Evaluación.

#### FORMA DE GARANTÍA

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la entidad contratante.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate.
- d) Con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 260.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Si el oferente/contratante eligiera constituir la garantía mediante Cheque Certificado/ Efectivo contra una entidad bancaria, este deberá extenderse a la orden de F.A.A. – 4523/381- EAM. – FONDO ROTATORIO.

Si la forma elegida es mediante un Seguro de Caución, la póliza deberá ser extendida a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA, y considerando lo establecido en el título “JURISDICCION APLICABLE” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso que la forma elegida sea un pagaré deberá ser extendido a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**REQUISITO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización deberá contener:
  - 1) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases Condiciones Particulares.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
  - 3) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
- 1.- La **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 80 de la Reglamentación aprobado por Decreto N° 1030/2016.  
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.
  - 2.- **Declaración jurada de oferta nacional**, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
  - 3.- **Declaración jurada de Intereses**, mediante la cual deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017.
  - 4.- **Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
  - 5.- En razón que resulta de especial relevancia los antecedentes / habilitaciones / etc del proveedor dado el tipo de bien que se pretende adquirir y que resulta necesario que los apoderados de las empresas que se presenten como oferentes acrediten legalmente tal facultad, los oferentes deberán presentar la siguiente información y documentación:
    - a) En caso de presentarse mediante representante legal, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en los actos emergentes del procedimiento en nombre y representación del oferente.
    - b) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para mejor ilustrar su oferta.
  - i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
    - 1.- Las personas humanas:
      - 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 2.- Las personas jurídicas:
- 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

A los efectos de organizar de la oferta y facilitar la búsqueda de la cotización y datos del oferente, se sugiere la utilización de los siguientes formularios:

- 1º) Formulario de cotización (Apéndice 2 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.
- 2º) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 202/2017 (Apéndice 4 al ANEXO I). El uso del formulario es opcional.
- 3º) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 202/2017 (Apéndice 5 al ANEXO I). El uso del formulario es opcional.
- 4º) Formulario Datos del Oferente (Apéndice 3 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.
- 5º) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Apéndice 6 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.

**CANTIDAD DE COPIAS**

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas por “Original” y únicamente “Copia” de la **oferta económica y técnica**, ambas suscriptas por el oferente o su representante legal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA**

La adjudicación recaerá en la Oferta ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

**PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA**

En caso subsanación de deficiencias, la Unidad Operativa de Contrataciones, intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

**ADJUDICACIÓN POR RENGLONES**

Los oferentes deberán cotizar renglón por renglón y la adjudicación se realizará por renglón.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**Renglones N° 01 al 10:**

QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Renglones N° 11 al 20:**

DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

**FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Dentro del plazo de entrega, el Cocontratante deberá entregar la totalidad de los bienes contratados. Podrá realizar entregas por cada renglón adjudicado, siempre y cuando entregue la totalidad del mismo. No se aceptarán entregas parciales de un mismo renglón.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**Renglones N° 01 al 10:**

**Lugar:** ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR – Escuadrón Abastecimiento (División Recepción y Expedición).

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA

**Teléfono:** (0351) 433-3900 Int: 37413

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**Renglones N° 11 al 20:**

**Organismo:** ÁREA LOGÍSTICA CÓRDOBA – Grupo Abastecimiento (Escuadrón Recepción y Expedición)

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5½ – Ciudad de CÓRDOBA.

**Teléfono:** (0351) 433-3911. Int: 38755.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**UNIDADES DE MEDIDA**

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS**

Los materiales entregados por el Cocontratante deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida, salvo que en casos, se establezca una distinta en las especificaciones técnicas.

**GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS - DEFECTOS DE ORIGEN O VICIOS DE FABRICACIÓN**

Con la sola presentación de la oferta el Cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de UN (1) año los bienes entregados al Organismo Contratante. Debiendo en caso de materiales defectuosos o con vicio de fabricación, materiales usados, materiales reparados o servicios fuera de normas, proceder a la reposición de los mismos con materiales nuevos, sin uso y en la calidad exigida en las especificaciones técnicas. El plazo de cómputo de dicha garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la conformidad de la recepción definitiva de los bienes.

**FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

**Renglones N° 01 al 10:**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Escuadrón Abastecimiento (División Recepción y Expedición) de la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**Renglones N° 11 al 20:**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Grupo Abastecimiento (Escuadrón Recepción y Expedición) del ÁREA LOGÍSTICA CÓRDOBA.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

**FORMA Y MONEDA DE PAGO:**

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

**PLAZO DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

**PAGO ANTICIPADO.**

El Cocontratante podrá requerir la modalidad de pago anticipado de parte o del total adjudicado, siempre y cuando haya ofrecido una bonificación no inferior al CINCO POR CIENTO (5%) por este concepto y este expresamente especificado en su oferta.

La opción de pago anticipado será a favor de la Administración Pública Nacional en función de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto, la que le será restituida al Cocontratante una vez que haya cumplimentado la entrega, en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

**OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

Cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de lo contratado.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos al lugar donde deban hacer la entrega de los bienes contratados o expresamente autorizados por autoridad competente.

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar, especialmente a los referidos para cargas y descargas de material pesado.

Designar un Encargado quien además de coordinar la entrega de bienes con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

**NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS**

Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Artículo 27 del Decreto N° 1759/72 T.O. Decreto N° 1883/91).

Dichas certificaciones se extenderán de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 12:30 hs., hasta las 12:30 horas del día hábil anterior a la fecha del Acto de Apertura.

**JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD DE CORDOBA, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

**MARCO NORMATIVO**

**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: **www.argentinacompra.gov.ar** (Normativas), **www.infoleg.mecom.gov.ar** o **www.infojus.gov.ar**.

**ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5%) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública”.

**REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino)**

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un SIETE POR CIENTO (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PyMES, y del CINCO POR CIENTO (5%) por realizadas por otras empresas (Artículo 3º de la Ley 25.551).

El Oferente que desee beneficiarse con la aplicación del Régimen de Preferencia – Compre Nacional – deberá acompañar su oferta con una certificación extendida por la autoridad de aplicación de tal régimen, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, señalando que el producto ofrecido es de Origen Nacional por cuanto el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no superan el CUARENTA POR CIENTO (40%) de su valor bruto de producción (Artículo 2º de la Ley 25.551).

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

**SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (DECRETO 312/2010) – DISPOSICIÓN ONC Nº 63-E/16.**

El proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa”.

**CONFLICTO DE INTERES (DECRETO 202/201) – COMUNICACIÓN GENERAL ONC Nº 76/17**

Toda persona física o jurídica que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

**Los interesados que se pretendan incorporar al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO-COMPRAR) deberán completar y presentar el formulario “Declaración Jurada de Intereses” y actualizar los datos que correspondan en oportunidad de presentarse como oferentes.**

**Los interesados ya incorporados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO-COMPRAR) deberán actualizar y completar el formulario e incorporarlo al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO-COMPRAR), asimismo deberá tener presente que dependiendo del procedimiento particular interesado en licitar, deberá verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente a la vinculación de la autoridad que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.**

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario. La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

**CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN**

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

**APÉNDICES AL ANEXO I**

- Apéndice 1** Anuncio de Convocatoria
- Apéndice 2:** Formulario de “COTIZACIÓN” (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 3:** Formulario Datos del Oferente. El uso de este formulario es opcional
- Apéndice 4:** Declaración Jurada en cumplimiento del Decreto N° 202/17 Persona Humana.(opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 5:** Declaración Jurada en cumplimiento del Decreto N° 202/17 Persona Jurídica.(opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 6:** Declaración Jurada de oferta nacional, en los casos que se oferten bienes de origen nacional
- Apéndice 7:** Cláusula Particular de Catalogación
- Apéndice 8:** Especificaciones Técnicas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** CD N° 52/17 - PBCP - "Elementos e Indumentaria de Seguridad para la EAM y ALC."

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.